RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2025 665363

OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de agua mineral embotellada y vasos a dispensar a través de máquinas expendedoras a instalar en el edificio sito en Sevilla, Plaza de la Contratación n.º 3.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (6.139,00 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.818,90 €).

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.366,80 €).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Al objeto de que se tramite el contrato de "SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A DISPENSAR A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS," se elabora por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de esta Delegación Territorial Memoria Justificativa, de fecha 26 de noviembre de 2025, la cual a su vez ha sido modificada con fecha de 10 de marzo de 2026 en virtud del informe n.º AJ-CEHFE 2025/180 emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 15 de diciembre de 2025. En dicha Memoria rectificada se fundamenta la necesidad del suministro en base a lo dispuesto en el apartado A) del Anexo V del Real Decreto 486/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, según el cual todos los trabajadores deben disponer de agua potable en cantidad suficiente, accesible y en condiciones higiénicas adecuadas. Ello implica que debe existir una instalación fija, fiable y accesible que permita que el suministro de agua quede garantizado.

SEGUNDO .- El 28 de noviembre de 2025 se dicta resolución de inicio del expediente de contratación por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

TERCERO.- Constan en el presente expediente tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), suscrito por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) e informe de adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado.

CUARTO.- El 15 de diciembre de 2025 y el 13 de marzo de 2026 se emiten los informes n.º AJ-CEHFE 2025/180 y AJ-CEHFE 2026/33, respectivamente, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, relativos al PCAP que ha de regir el presente contrato.

QUINTO.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 19 de mayo de 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su disposición adicional tercera, crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía (actual Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas), a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, salvo los correspondientes a juego y apuestas, que se adscriben a las Delegaciones del Gobierno. Asimismo, se adscriben a esta Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Política Industrial y Energía (disposición adicional cuarta del mismo texto legal).

SEGUNDO.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo; asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros

TERCERO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 665363 , para la celebración del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A DISPENSAR A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS," así como el PCAP y el PPT que han de regir el presente contrato, con un valor estimado de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.366,80 €), IVA excluido, siendo su plazo máximo de duración 24 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el crédito de licitación por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.818,90 €), IVA incluido, según se desglosa a continuación por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	604,45 euros	100020000/G/12S/22109/41/01
2027	3.409,45 euros	100020000/G/12S/22109/41/01
2028	2.805,00 euros	100020000/G/12S/22109/41/01
Total	**6.818,90 euros**	

TERCERO.-La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en el citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla